



República Dominicana

# Ayuntamiento del Municipio de Bonao

Provincia de Monseñor Nouel

RNC 4-0300019-4

## COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES

### ACTO ADMINISTRATIVO No. 0008/2022

**ACTO ADMINISTRATIVO DEL COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES DEL AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONA0 (AMBO), MEDIANTE EL CUAL SE APRUEBA EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN, EL PLIEGO DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA EJECUCION DE OBRA Y LA DESIGNACION DE LOS PERITOS PARA REALIZAR LAS EVALUACIONES TECNICAS Y ECONOMICAS DE LAS PROPUESTAS QUE SERAN RECIBIDAS PARA LA CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONA0, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA.**

En el Salón de Sesiones del Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO), ubicado en la Av. Dr. Pedro A. Columna esquina 16 de Agosto, del municipio de Bonao, provincia de Monseñor Nouel, República Dominicana, siendo las once horas de la mañana (11:00 a.m.), del lunes 26 de diciembre del 2022, se reunieron los miembros del Comité de Compras y Contrataciones de dicha institución, debidamente constituido por el **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, Secretario General de Ayuntamiento, en su calidad de Presidente, representando al señor Alcalde Municipal, el **Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez**; **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, miembro; **Licda. Zunilda Altagracia Canela** Tesorera, miembro; **Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez**, Director de Planificación y Desarrollo, miembro y el señor **Juan Antonio Macea Martínez**, Encargado de la Oficina de Libre Acceso a la Información Pública, miembro, todos presentes de conformidad con la convocatoria que les fuera realizada al efecto por la Presidente del Comité.

Antes de dar inicio a la reunión, el Encargado del Departamento Jurídico y Asesor del Comité, **Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**, verificó que existía el quórum reglamentario de acuerdo al Artículo 36 del Reglamento de Aplicación No. 543-12, comprobando que estaban presentes todos los miembros del comité, dando formal apertura para tratar los asuntos que constituyen el orden del día.

El Presidente del Comité, **Lic. Porfirio Antonio Reyes Encarnación**, hace uso de la palabra comunicando a los presentes que esta reunión ha sido convocada para conocer y decidir sobre lo siguiente:

P.A.C.  
P.A.H.C.  
P.A.H.C.

P.A.M.  
M.A.A.P.

## I) SOBRE LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS:

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 15 de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 6 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 6 de diciembre del 2006, se establece que: *“Las actuaciones que se listan a continuación deberán formalizarse mediante un acto administrativo:*

- 1) *La convocatoria y determinación del procedimiento de selección;*
- 2) *La aprobación de los pliegos de condiciones (...).*

**CONSIDERANDO:** Que, en ese orden, de acuerdo al párrafo I del artículo 36 del Reglamento de Aplicación de la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre de 2012, indica: “Será responsabilidad del Comité de Compras y Contrataciones. La designación de los peritos que elaboran las especificaciones técnicas del bien a adquirir y del servicio u obra a contratar, la aprobación de los Pliegos de Condiciones Específicas, el Procedimiento de Selección, y el dictamen emitido por los peritos designados para evaluar las ofertas”.

**CONSIDERANDO:** Que por su parte, el Artículo 60 del Reglamento de Aplicación aprobado mediante el Decreto No. 543-12, de fecha 6 de septiembre del 2012, indica en cuanto a los actos administrativos que: “Además de las actuaciones que se detallan en la Ley de Compras y Contrataciones, las actividades contempladas en los manuales emitidos por la Dirección General de Contrataciones Públicas, realizadas por los funcionarios que éstos determinen, deberán formalizarse mediante un acto administrativo”.

**VISTA:** La Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones Públicas de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 06 de agosto del 2006 y su posterior modificación contenida en la Ley No. 449-06 de fecha 06 de diciembre del 2006.

**VISTO:** El reglamento de Aplicación No.543-12, de fecha 06 de septiembre del 2012.

## II) REQUERIMIENTO Y CERTIFICACION DE APROBACION PRESUPUESTARIA.

**RESULTA:** Que mediante comunicación de fecha 12 de diciembre del 2022, dirigida al Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el Alcalde Municipal Dr. Eberto Antonio Núñez Núñez, solicita de este órgano que proceda con la aprobación del inicio del procedimiento para la ejecución de la siguiente obra: **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, ascendente a por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos).**

**RESULTA:** Que una vez solicitada por el Alcalde Municipal la aprobación del procedimiento que dará inicio al proceso para la construcción de la obra indicada más arriba, el Lic. Porfirio Reyes Encarnación, Presidente del Comité de Compras, procede a la convocatoria del Comité de Compras y Contrataciones, a los fines proceder como lo establece la ley 340-06.

**RESULTA:** Que en fecha 15 de diciembre del 2022, la señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigió a la Tesorera, Licda. Zunilda Altagracia Canela, una comunicación, mediante la cual, solicitó el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto indicado precedentemente.

**RESULTA:** Que, así las cosas, mediante comunicación de fecha 16 de diciembre del 2022, fue recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, el Certificado de Apropiación Presupuestaria, expedido por la Tesorera Licda. Zunilda Altagracia Canela, en el cual se indica que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, cuenta con los recursos para la ejecución de las obras detalladas más arriba, por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**.

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo-Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que luego de verificar que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó, posee los fondos necesarios para realizar el procedimiento en cuestión, procede a la elaboración del borrador del Pliego de Condiciones, tomando en consideración las especificaciones técnicas indicadas en la carpeta remitida para la contratación de obras.

**VISTA:** La comunicación de fecha 12 de diciembre del 2022, en la cual el Alcalde Municipal, Dr. Eberto Núñez, solicita la aprobación del inicio del procedimiento para la ejecución de la siguiente obra: **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**.

**VISTA:** La comunicación de fecha 15 de diciembre del 2022, de la señora Isaura Ramírez, Encargada de la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, dirigida a la Tesorera Licda. Zunilda Canela, mediante la cual solicita el Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, para la ejecución de la obra precedentemente indicada.

**VISTO:** El Certificado de Apropiación Presupuestaria por el monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, para la ejecución de la obra precedentemente indicada, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de diciembre del 2022.

**VISTA:** La Ley No. 345-21, contentiva de aprobación del Presupuesto General de la República Dominicana para el año 2022, promulgada en fecha 10 de diciembre del 2021.

### III) SOBRE EL PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN

**RESULTA:** Que tal como se hizo constar en el acápite anterior, el proyecto en cuestión es por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, siendo emitida la Certificación de Existencia de Fondos, donde hace constar que el Ayuntamiento Municipal de

P.A.C.

J.C.

P.A.C.

M.A.M.

M.A.M.

Bonao (AMBO) dispone de la Apropriación Presupuestaria por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, comprobándose que el Ayuntamiento Municipal de Bonao (AMBO) dispone de fondos necesarios para el inicio del procedimiento de selección mediante Comparación de Precios.

**RESULTA:** Que, en ese orden, mediante la Resolución PNP-01-2022, sobre los umbrales topes, de fecha 03 de enero del 2022, expedida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, se fijaron los valores para la determinación de los procedimientos de selección a utilizar en las contrataciones de bienes, servicios y obras durante el ejercicio correspondiente al año 2022.

**RESULTA:** Que, para los casos de obras, en la Resolución PNP-01-2022 sobre los Umbrales Topes, de fecha 03 de enero del 2022, determina que, desde un monto de RD\$32,996,371.00 hasta RD\$123,736,392.99, corresponde la realización del procedimiento por Comparación de Precios, siendo el seleccionado para llevar a cabo la construcción de la obra indicada más arriba, cuyo monto total no excede el umbral para el procedimiento de Comparación de Precios.

**CONSIDERANDO:** Que según el artículo 17 y su párrafo I de la Ley No. 340-96 y sus modificaciones: "Para determinar la modalidad de selección a aplicar en un proceso de compra o contratación se utilizarán los umbrales topes (...) 1) La modalidad de selección a aplicar será la que corresponda al umbral más cercano e inmediatamente inferior al presupuesto o costo estimado de la obra, bien o servicio a contratar."

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo al artículo 16, numeral 4, de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: "Comparación de Precios: "Es una amplia convocatoria a las personas naturales o jurídicas inscritas en el registro respectivo. Este proceso sólo aplica para la compra de bienes comunes con especificaciones estándares, adquisición de servicios y obras menores. Un procedimiento simplificado, establecido por un reglamento de la presente ley, será aplicable al caso de compras menores."

**CONSIDERANDO:** Que conforme las disposiciones del artículo 35 del ya referido reglamento No. 543-12: "El órgano responsable de la organización, conducción y ejecución del procedimiento de por Comparación de Precios, es el Comité de Compras y Contrataciones de la Entidad Contratante".

**CONSIDERANDO:** Que de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 del Reglamento de Aplicación No. 543-12: "Ningún procedimiento de compras o contrataciones podrá ser iniciado si no se dispone de la respectiva apropiación presupuestaria y cuota de compromiso, mediante la emisión de la Certificación de Existencia de Fondos, emitida por el Director Administrativo Financiero o Financiero de la Entidad Contratante".

**VISTA:** La Resolución No. PNP-01-2022, emitida por la Dirección General de Contrataciones Públicas, de fecha 03 del mes de enero del año 2022.

**VISTO:** El Certificado de Apropriación Presupuestaria por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, para la ejecución de la obra precedentemente indicada, recibido en la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones, en fecha 16 de diciembre del 2022.

P.A.E.  
P.A.H.C.  
P.C.

M.A.M.P.  
M.A.M.M.



#### IV) APROBACION DEL PLIEGOS DE CONDICIONES ESPECIFICAS PARA LA CONTRATACION DE OBRAS

**RESULTA:** Que una vez obtenido el Certificado de Apropiación Presupuestaria, el Comité de Compras y Contrataciones elaboró el borrador de Pliego de Condiciones del procedimiento por Comparación de Precios para la ejecución de la siguiente obra: **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su Referencia **AMBO-CCC-CP-2022/0008**

**RESULTA:** Que, concluida la elaboración de pliego, fue revisado por el Pleno del Comité de Compras y Contrataciones para su reconocimiento, conjuntamente con los documentos que sustentaron el expediente y de igual forma para que sea revisado por el Departamento Jurídico a los fines de que, en caso que proceda, el Encargado de dicho departamento emita el Dictamen Jurídico correspondiente en relación al contenido legal del mismo.

**RESULTA:** Que, en esas atenciones, luego de verificado y validado el Pliego de Condiciones Específicas para la obra señalada más arriba, en fecha 22 de diciembre del 2022, el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao, emitió el Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas y posteriormente lo remite al Comité de Compras y Contrataciones para sustentar el expediente.

**CONSIDERANDO:** Que el artículo 20 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones, dispone: "El pliego de condiciones proporcionará toda la información necesaria relacionada con el objeto y el proceso de la contratación, para que el interesado pueda preparar su propuesta".

**CONSIDERANDO:** Que el Comité de Compras y Contrataciones del Ayuntamiento Municipal de Bonao, debidamente conformado, tiene bajo su responsabilidad revisar y aprobar los Pliegos de Condiciones Específicas; por lo que procedió en consecuencia a revisar y aprobar dicho documento y sus adjuntos, tal como se hará constar en la parte dispositiva del presente acto.

**VISTO:** El borrador del Pliego de Condiciones Específicas para el procedimiento de Comparación de Precios de referencia, llevada a cabo para ejecución de la siguiente obra: **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su Referencia **AMBO-CCC-CP-2022/0008**.

**VISTO:** El Dictamen Jurídico sobre el Pliego de Condiciones Específicas del procedimiento de Comparación de Precios de referencia, de fecha 22 de diciembre del 2022, emitido por el Encargado del Departamento Legal del Ayuntamiento Municipal de Bonao.

**VISTO:** El Manual de procedimiento para Comparación de Precios, elevado y actualizado por la dirección General de Contrataciones Públicas.

#### V) DESIGNACION DE PERITOS

**RESULTA:** Que, para la evaluación de las ofertas técnicas y económicas, es mandatorio la selección de expertos en la materia que funjan como peritos para que elaboren los informes correspondientes de las evaluaciones de las ofertas presentadas en el marco de un proceso de acuerdo a la normativa, según lo establece el Manual de Procedimientos de Comparación

P.A.H.C

J.C

P.N.E.

M.A.M.P.

J.A.M.M.

de Precios elaborado por la Dirección General de Compras y Contracciones Publicas, en su Numeral 02.04, el cual expone “La designación de los Peritos para la elaboración de las Especificaciones Técnicas/Fichas Técnicas o Términos de Referencias, deberá realizarla el Comité de Compras y Contrataciones, conforme a los criterios de competencia, experiencia en el área y conocimiento del mercado, bajo los lineamientos del instructivo para la Selección de Peritos”.

**RESULTA:** Que, por consiguiente, fue ponderado por el Comité de Compras y Contrataciones las designaciones como peritos del presente proceso, de acuerdo a la especialidad y conocimientos en la materia que les ocupa, a la **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora de Planeamiento Urbano, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal.

**CONSIDERANDO:** Que conforme se expresa en el artículo 25 de la Ley No. 340-06 y sus modificaciones: “Los funcionarios responsables del análisis y evaluación de las ofertas presentadas, ya en la etapa de calificación o de comparación económica, dejaran constancia en informes, con todos los justificativos de su actuación, así como las recomendaciones para que la autoridad competente pueda tomar decisión sobre la adjudicación”.

**CONSIDERANDO:** Que, en virtud de lo anterior y tomando en consideración que los peritos son funcionarios expertos en la materia del proceso llevado a cabo, ya sea de la entidad contratante, de otra entidad pública o contratados al efecto para tales fines y que colaboraran asesorando, analizando y evaluando propuestas, confeccionando los informes que contengan los resultados y sirvan de sustento para las decisiones que deba adoptar el Comité de Compras y Contrataciones.

**CONSIDERANDO:** Que el Ayuntamiento Municipal de Bonaó debe garantizar que los procedimientos de compras o adquisiciones de bienes y servicios que realice la institución sean llevados a acabo de conformidad con la normativa legal y vigente y éstas deben apegarse a los principios de transparencia e igualdad de condiciones para todos los oferentes.

El Comité de Compras y Contrataciones, conforme a las atribuciones que le confiere la Ley No. 340-06, sobre Compras y Contrataciones de Bienes, Servicios, Obras y Concesiones, de fecha 18 del mes de agosto de 2006 y sus modificaciones, y el Reglamento de Aplicación No. 543-12, de fecha 06 del mes de septiembre de 2012, y revisados los documentos que acompañan el expediente presentado, por unanimidad de votos, decide adoptar la siguiente resolución:

#### **RESUELVE:**

**PRIMERO: APRUEBA** el procedimiento de selección mediante Comparación de Precios, para llevar a cabo la **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, por un monto de **RD\$118,827,443.98 (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos)**, conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su **Referencia AMBO-CCC-CP-2022/0008**, posterior a la verificación de la disponibilidad de fondos consignados.

**SEGUNDO: APRUEBA** el Pliego de Condiciones Especificas para el procedimiento por Comparación de Precios, para llevar a cabo la **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAÓ, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA**

P.A.E.  
J.C.  
P.A.H.C.

M.A.A.P.  
P.A.M.

**DOMINICANA**, por un monto de **RD\$118,827,443.98** (ciento dieciocho millones ochocientos veintisiete mil cuatrocientos cuarenta y tres con noventa y ocho pesos dominicanos), conforme las especificaciones suministradas por la Unidad Técnica, el cual ha sido identificado para su **Referencia AMBO-CCC-CP-2022/0008**, después de ser comprobado que el mismo cuenta con el Dictamen Jurídico que aprueba el contenido legal del mismo.

**TERCERO: DESIGNA** como peritos del presente procedimiento por Comparación de Precios para llevar a cabo la **CONSTRUCCION DEL MERCADO PUBLICO DEL MUNICIPIO DE BONAO, EN LA PROVINCIA DE MONSEÑOR NOUEL, REPÚBLICA DOMINICANA**, los siguientes colaboradores: **Arq. Maritza Sousa Brens**, Directora de Planeamiento Urbano, **Lic. Joselito Casilla**, Contralor Municipal y el **Lic. Senén García**, Asesor Legal, quienes actuaran en su respectiva calidad a los fines de rendir los informes correspondientes luego de evaluar las ofertas tanto técnicas como económicas de los proponentes.

**CUARTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones a continuar con la instrucción del procedimiento por Comparación de Precios, conforme la normativa y el Manual de Procedimientos elaborado por el Órgano Rector del Sistema Nacional de Compras y Contrataciones Públicas.

**QUINTO: ORDENA** a la Unidad Operativa de Compras y Contrataciones la publicación de la presente acta a los portales web del Ayuntamiento Municipal de Bonao y en el Portal Transaccional, administrado por el Órgano Rector.

Concluida esta sesión del Comité de Compras del Ayuntamiento Municipal de Bonao, el cual se reunió en el lugar, hora y fecha precedentemente indicados al inicio de la presenta acta, siendo las una y trece de la tarde (1:13 pm), se da por concluida la misma, y en fe de lo cual, se levanta la presente acta que firman todos los presentes en señal de aprobación y de conformidad con las resoluciones emitidas y el contenido de la misma.

**COMITÉ DE COMPRAS Y CONTRATACIONES  
AYUNTAMIENTO MUNICIPAL DE BONAO**



**Lic. Porfirio Reyes Encarnación**



**Lic. Luis Alberto Hernández Concepción**  
Encargado del Departamento Jurídico  
Asesor del Comité, Miembro;



**Licda. Zunilda Altagracia Canela**  
Tesorera Municipal, Miembro



**Lic. Marcos Antonio Núñez Pérez**  
Director de OMPP, Miembro



**Juan Antonio Macea Martínez**  
Encargado de la Oficina de  
Libre Acceso a la Información